

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 julio de 2020

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho **DISPONE:**

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 08 Hoy 27- julio de 2020 La Sria.  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
